



Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

0840

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 080 del
09 de Febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que a **SIXTO MONTES CASTRO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. **73.112.417**, quien desempeña el cargo Operario, código 487 Grado 07, asignado a la Secretaría de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **05 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2024**.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 27 de agosto de 2024, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el **05 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2024**.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaría de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **SIXTO MONTES CASTRO**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del **04 de septiembre de 2024 al 24 de septiembre de 2024** y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el **25 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024**, reintegrándose a sus funciones el **01 de octubre de 2024**.

Que, en virtud de lo anterior,

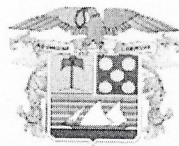
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **SIXTO MONTES CASTRO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N° **73.112.417**, quien se desempeña en el cargo de Operario, código 487 Grado 07, asignado a la Secretaría de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **05 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2024**.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°

0840

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **SIXTO MONTES CASTRO**, identificado con C.C. 73.112.417, empezaran a regir a partir del **04 de septiembre de 2024** al **24 de septiembre de 2024** y **cuatro (4) días hábiles adicionales** según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el **25 de septiembre de 2024** hasta el **30 de septiembre de 2024**, reintegrándose a sus funciones el **01 de octubre de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los **20 AGO 2024**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación de Bolívar

Aprobó: Shadia Dager Arabia – Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos.

Revisó: Margy Liliana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiero

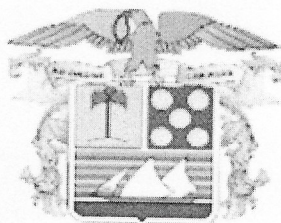
Revisó: Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (A) DEL GRUPO DE NOMINAS Y
NOVEDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

Revisada la información existente en nómina se pudo evidenciar que al (la) funcionario (a) **SIXTO MONTES CASTRO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. **73.112.417**, quien desempeña el cargo de Operario, código 487 Grado 07, asignado a la Secretaria de Educación de Bolívar, no ha disfrutado, compensado ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones, en el periodo comprendido desde el **05 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2024**.

Para constancia se firma en el Municipio de Turbaco, a los 27 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

AMIRA ROSA GONZALEZ GOMEZ

Profesional Especializado Grupo de Nóminas y Novedades



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Cartagena , agosto 14 del 2024

Dictara

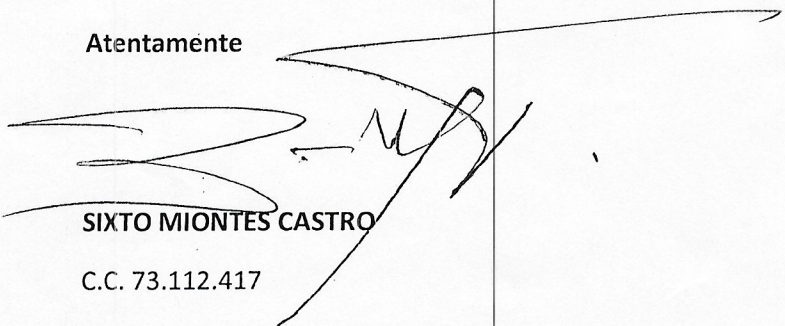
AMIRA ROSA GONZALEZ GOMEZ

Coordinadora de nomina

Por medio de la presente solicito el disfrute de mis vacaciones que se me cumplieron agosto 05 del 2023 al 5 de agosto del 2024, Para disfrute a partir del 4 de septiembre.

Sin ser otro el motivo me despido de usted

Atentamente



SIXTO MONTES CASTRO

C.C. 73.112.417

Correo: Msixto01@hotmail.com

Celular: 3216665969

f. Faides Alcalá def.